

Avellaneda, 24 de septiembre de 2026.-

Sr Gerente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo a cotizar la **contratación Reemplazo y reparación de pisos en sectores varios. Av. Mitre N° 2609, Sarandí. Depto. Judicial de Avellaneda-Lanús**, según las especificaciones técnicas anexas que forma parte del presente pliego.

La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reserva a las disposiciones de la Ley N° 13.981, al Decreto Reglamentario N° 59/19, a las Bases y Condiciones de la contratación, sus Especificaciones Técnicas y Circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.

OFERTAS

La oferta se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley 13.981. Se deberá presentar en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Organismo contratante y domicilio: Delegación de Administración Ministerio Público Avellaneda - Lanús sito en calle Rucci N° 1051, Primer Piso, Valentín Alsina.

Número de Legajo / expediente: PG.SA.AL-18/2026

Contratación Directa N°: 18-2026

Fecha límite de presentación de ofertas: 6 de octubre de 2026 a las 12:00 horas

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja estará firmada por el proponente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deben ser debidamente salvadas.

En la misma se consignará:

- Domicilio real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, constituido conforme a lo establecido en la Resolución N° 713/16, de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias.
- Oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándolo este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Junto con la oferta se deberá presentar:

- Formulario A-404 aprobado por la Resolución Normativa 50/2011 (Art. 37 Ley 11.904) de ARBA. Siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo al acto administrativo de adjudicación y a la entrega de la Orden de Provisión pertinente o notificación confirmando la contratación.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de veinte (20) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.

PRESENTACIÓN LIMITE DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día **6 de octubre de 2026 a las 12.00hs** en la calle Rucci N°1051 - Valentín Alsina, Primer Piso, Delegación de Administración, Poder Judicial Ministerio Público Avellaneda Lanús. O en forma digital a administracion.al@mpba.gov.ar.

PLAZO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS

El servicio deberá ser realizado dentro de los 30 días de la recepción de la Orden de Provisión.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES Y PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestara en Av. Mitre N°2609 (Polo Judicial) Sarandí – Avellaneda, según especificaciones técnicas. Debiéndose contactar previamente para coordinar con la Arquitecta Débora R. Fernández al Tel: 11 3625-5923.

DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del Acto Administrativo de Adjudicación, por parte de la autoridad competente.

CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sito en calle Rucci N°1051, Primer Piso, Valentín Alsina. Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail: administracion.al@mpba.gov.ar.

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Publico, CUIT: 30-70721666-9, IVA "NO ALCANZADO" y CONDICION DE VENTA: "CONTADO"; y deberá constar:

- Número y fecha de la Orden de Compra/Provisión, contrato o Acto Administrativo que corresponda.

- Descripción de los conceptos facturados.

- Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por la ARCA debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio.

- Constancia de inscripción ante la ARCA.

- Constancia de validez de la factura presentada.

- Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el banco donde conste: Número de sucursal, Número y tipo de cuenta, nombre del /los titular/es, firmantes o autorizados a operar la cuenta, nombre del /los titulares, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma, durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

- El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley 13.981.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.